

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

2161

Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones públicas de corrección de erratas de la Resolución de 23 de febrero de 2024 por la que se aprueban las listas de aspirantes que han superado el proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para los cuerpos facultativos superiores y se ofrecen los puestos de trabajo

Antecedentes

1. En fecha 27 de febrero de 2023 se ha publicado en el BOIB núm. 29 la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones públicas por la que se aprueban las listas de aspirantes que han superado el proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para los cuerpos facultativos superiores y se ofrecen los puestos de trabajo.
2. Se han detectado errores en el ofrecimiento de algunos de los puestos de trabajo publicados en la Resolución mencionada en el punto anterior en la especialidad de ingeniería de caminos, especialidad de geología y especialidad de veterinaria Mallorca, por lo que deben corregirse.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que éstas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio oa instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos que existan en sus actos.
2. Por otra parte, el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativos corresponde al órgano que haya dictado el acto o disposición.
3. El Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears.
4. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (modificado por Decreto 16/2023, de 20 de julio y por Decreto 17/2023, de 23 de agosto).

Por todo ello, dicto la siguiente,

Resolución

1. Corregir los errores advertidos en el puesto ofrecido de la especialidad de ingeniería de caminos, en uno de los lugares ofrecidos de la especialidad de geología y en uno de los puestos ofrecidos de la especialidad de veterinaria, de la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones públicas por la que se aprueban las listas de aspirantes que han superado el proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para los cuerpos facultativos superiores y se ofrecen los puestos de trabajo (BOIB núm. 29 de 27 de febrero de 2024) en los términos establecidos en el anexo de esta Resolución.
2. Otorgar un nuevo plazo de siete días hábiles a las personas aspirantes que ha superado el concurso extraordinario de méritos del cuerpo facultativo superior, especialidad ingeniería de caminos, del cuerpo facultativo superior, especialidad geología y del cuerpo facultativo superior, especialidad veterinaria para que soliciten destino y presenten la documentación acreditativa de cumplimiento de requisitos.

La acreditación de los requisitos debe realizarse de acuerdo con lo establecido en la base 12 del anexo 2 de la convocatoria mencionada.

Para aquellas personas aspirantes que ya han entregado la documentación de elección de puestos, sólo en caso de que quieran modificar el orden de los puestos solicitados, deben volver a presentar el anexo de elección de puestos. En caso contrario se entenderá que el sitio rectificado sustituye al sitio suprimido.



Si no se presenta la documentación dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, que deben ser debidamente acreditados y, en su caso, apreciados por la Administración mediante resolución motivada o, si en el momento de examinar la documentación se deduce que falta alguno de los requisitos exigidos, la persona interesada no podrá ser nombrada personal funcionario de carrera y sus actuaciones quedarán anuladas, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en el Portal del Opositor (<http://oposicions.caib.es>) y en la Sede electrónica www.caib.es.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 6 de marzo de 2024)

La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas

Antònia Maria Estarellas Torrens





ANEXO

Lista de puestos de trabajo se ofrece a las personas aspirantes que han superado el concurso extraordinario de méritos

Donde dice:

CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR, ESCALA DE INGENIERIA, ESPECIALIDAD INGENIERIA DE CAMINOS																		
CONSEJERIA / O.A.	CENTRO DIRECTIVO	UNIDAD	CÓDIGO PUESTO	EXPANS/ON	NOMBRE DEL PUESTO	DESTINO	NP	C. ESP.	CD	TL	FP	A.P.	GRUPO	CUERPO	REQUISITOS	OBS	N. CAT.	ISLA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TERRITORIO Y MOVILIDAD	CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TERRITORIO Y MOVILIDAD	PUESTOS BASE DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TERRITORIO Y MOVILIDAD (PALMA)	F016702GR	1	PUESTO BASE TECNICO/A SUPERIOR	PALMA	1	3703.7	21	L	C	AA	A1	251A/251D/2510	INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS O INGENIERÍA INDUSTRIAL O INGENIERÍA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS O LICENCIATURA EN CIENCIAS AMBIENTALES O LICENCIATURA EN BIOQUÍMICA O LICENCIATURA EN QUÍMICA O LICENCIATURA EN CIENCIAS DEL MAR	RDT	B2	MALLORCA

CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR, ESCALA CIENTÍFICA, ESPECIALIDAD GEOLOGÍA																		
CONSEJERÍA / O.A.	CENTRO DIRECTIVO	UNIDAD	CÓDIGO PUESTO	EXPANSIÓN	NOMBRE DEL PUESTO	DESTINO	NP	C. ESP.	CD	TL	FP	A.P.	GRUPO	CUERPO	REQUISITOS	OBS	N. CAT.	ISLA
CONSEJERÍA DE EMPRESA, OCUPACIÓN Y ENERGÍA	CONSEJERÍA DE EMPRESA, OCUPACIÓN Y ENERGÍA	PUESTOS BASE DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, OCUPACIÓN Y ENERGÍA (PALMA)	F0167005U	1	PUESTO BASE TÉCNICO/A SUPERIOR	PALMA	1	3703.7	21	L	C	AA	A1	2510/251D/251E	LICENCIATURA EN CIENCIAS DEL MAR O ESPECIALIDAD BIOLOGÍA O ESPECIALIDAD GEOLOGÍA O ESPECIALIDAD GEOGRAFÍA O ESPECIALIDAD QUÍMICA O ESPECIALIDAD CIENCIAS AMBIENTALES	RDT	B2	MALLORCA

CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR, ESCALA VETERINARIA, ESPECIALIDAD VETERINARIA, MALLORCA																		
CONSEJERIA / O.A.	CENTRO DIRECTIVO	UNIDAD	CÓDIGO PUESTO	EXPANSIÓN	NOMBRE DEL PUESTO	DESTINO	NP	C.ESP.	CD	TL	FP	A.P.	GRUPO	CUERPO	REQUISITOS	OBS	N. CAT.	ISLA
CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO NATURAL	CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO NATURAL	PUESTOS BASE DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO NATURAL (PALMA)	F0167009H	1	PUESTO BASE TECNICO/A SUPERIOR	PALMA	1	3703.7	21	L	C	AA	A1	2524	ESPECIALIDAD VETERINARIA	RDT	B2	MALLORCA

[illegible]

CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR, ESCALA INGENIERIA, ESPECIALIDAD INGENIERIA DE CAMINOS																		
CONSEJERIA / O.A.	CENTRO DIRECTIVO	UNIDAD	CÓDIGO DEL PUESTO	EXPANSIÓN	NOMBRE DEL PUESTO	DESTINO	NP	C. ESP.	CD	TL	FP	A.P.	GRUPO	CUERPO	REQUISITOS	OBS	N. CAT.	ISLA
	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS (PALMA)	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS (PALMA)	F01110494	1	JEFE/A DEL NEGOCIADO VII	PALMA	1	10198,59	22	L	C	AA	A1/A2	251A/252A	INGENIERIA EN OBRAS DE PUERTOS O INGENIERIA TECNICA EN OBRAS DE PUERTOS O INGENIERIA EN CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	DE, RDT	B2	MALLORCA

COS FACULTATIU SUPERIOR: ESCALA CIENTÍFICA, ESPECIALITAT GEOLOGIA																	
CONSELLERIA / O.A.	CENTRE DIRECTIU	UNITAT	CODI LLOC	EXPANSIÓ	NOM DEL LLOC	DESTI	NL	C. ESP.	CD	TL	FP	GRUP	COSSOS	REQUISITS	OBS	N. CAT.	ILLA
CONSELLERIA DE LA MARI DEL CICLE DE L'ÀGUA	DIRECCIÓ GENERAL DE RECURSOS HÍDRICS	DIRECCIÓ GENERAL DE RECURSOS HÍDRICS (PALMA)	F01110057	1	CAP DEL NEGOCIAT I	PALMA	1	6781.88	22	L	C	AA	AJ/A2 25.07/25.12/25.14/ 23.03/23.12/23.24	INGENYERIA EN AGRONOMIA O INGENYERIA DE CANALS I OBRERS I PORTS O INGENYERIA DE MINES O LUCENCIATURA EN MINES O LUCENCIATURA EN MINES O QUÍMICS O LUCENCIATURA EN GEOLOGIA O LUCENCIATURA EN LUCENCIATURA EN CIÈNCIES AMBIENTALS O INGENYERIA DE INGENYERIA TÈCNICA EN OBRES PÚBLIQUES O INGENYERIA TÈCNICA EN AIGUA O INGENYERIA TÈCNICA EN MINES	DE ROT	B2	MALLORCA

CONSEJERÍA / O.A.		CENTRO DIRECTIVO	UNIDAD	CÓDIGO PUESTO	EXPANSIÓN	NOMBRE DEL PUESTO	DESTINO	NP	C.ESP.	CD	TL	FP	A.P.	GRUPO	CUERPO	REQUISITOS	OBS	N. CAT.	ISLA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO NATURAL		CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO NATURAL	PUESTOS BASE DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO NATURAL (PALMA)	F01670297	1	PUESTO BASE TÉCNICO SUPERIOR	PALMA	1	3721,62	21	L	C	AA	A1	2548		RDT	B2	MALLORCA